ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 "deber de análisis de las Entidades Estatales", según el cual, las Entidades Estatales deben hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso", así las cosas, el Municipio de Salamina -, realiza el siguiente análisis del sector.

OBJETO DEL CONTRATO:

"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR TURÍSTICO, CULTURAL Y DEPORTIVO DEL MUNICIPIO DE SALAMINA Y CORREGIMIENTO DE SAN FÉLIX".

1. INTRODUCCIÓN.

EL MUNICIPIO DE SALAMINA CALDAS en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015: "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso." y siguiendo la metodología definida por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en el documento G-EES-01 denominado "Guía para la Elaboración de Estudios del Sector", sustenta los estudios de planificación con el fin adelantar la contratación

2. ASPECTOS GENERALES

El Municipio de Salamina, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado conforme al artículo 311 de la Constitución Política, tiene a su cargo la prestación de los servicios públicos que determine la ley, la ejecución de obras que demanden el progreso local, el ordenamiento del desarrollo de su territorio y la promoción de la participación comunitaria, así como el mejoramiento social, cultural, turístico y deportivo de sus habitantes.

En desarrollo de estos mandatos, la Ley 1551 de 2012, que modificó la Ley 136 de 1994, establece que corresponde a los municipios promover el desarrollo territorial, elaborar y ejecutar planes de desarrollo, fomentar la participación ciudadana, generar alianzas para el desarrollo económico y social, y procurar la satisfacción de las necesidades básicas de la población. De igual manera, el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa se desarrolla bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mientras que el artículo 315 asigna al alcalde la dirección de

la acción administrativa municipal y la garantía de la adecuada prestación de los servicios a cargo del ente territorial.

Asimismo, de acuerdo con la Ley 715 de 2001, los municipios deben administrar los recursos del Sistema General de Participaciones para garantizar la prestación eficiente de servicios en sectores como educación, salud, infraestructura, cultura, deporte, recreación, promoción del desarrollo y atención a poblaciones vulnerables.

El Municipio de Salamina posee un importante valor histórico, cultural y patrimonial. Fue declarado Monumento Nacional mediante Resolución 002 del 12 de marzo de 1982 por su arquitectura tradicional y valor urbanístico, y su conjunto urbano fue declarado Bien de Interés Cultural del ámbito nacional mediante Resolución 087 del 2 de febrero de 2005. Además, hace parte del Paisaje Cultural Cafetero Colombiano, inscrito en la Lista de Patrimonio Mundial de la UNESCO desde el 25 de junio de 2011, lo cual resalta su relevancia cultural, histórica y turística.

En concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal **"Sigamos Construyendo Nuestra Grandeza 2024–2027"**, la administración municipal promueve el fortalecimiento de los sectores de cultura, turismo, deporte y recreación como ejes fundamentales para el desarrollo social, económico y comunitario del territorio.

En materia cultural, la Ley 397 de 1997 establece que la cultura es fundamento de la nacionalidad y que el Estado y las entidades territoriales deben fomentar las manifestaciones artísticas y culturales. De igual manera, la Ley 1185 de 2008 define el patrimonio cultural de la Nación como el conjunto de bienes materiales e inmateriales que expresan la identidad cultural del país, cuya protección, promoción y difusión corresponde también a las entidades territoriales.

En el sector turismo, la Ley 300 de 1996 reconoce esta actividad como una industria esencial para el desarrollo del país y un derecho social, cuya promoción debe realizarse de manera sostenible. A su vez, la Ley 2068 de 2020 fortalece la regulación del sector, promoviendo el turismo rural, comunitario y sostenible como motor de desarrollo territorial y de preservación del patrimonio cultural y natural.

Por su parte, la Ley 181 de 1995 establece que el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre son elementos fundamentales para la formación integral de las personas y constituyen un gasto público social, debiendo el Estado fomentar su práctica y garantizar espacios adecuados para su desarrollo.

En este contexto, el municipio de Salamina busca fortalecer la promoción cultural, turística, deportiva y recreativa, fomentando el acceso de la comunidad a estas actividades, la preservación del patrimonio cultural y el aprovechamiento adecuado del tiempo libre, contribuyendo así al bienestar social, al desarrollo territorial y al fortalecimiento de la identidad cultural del municipio.

3. ASPECTO LEGAL - MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, los municipios son entidades estatales y, en los términos de los artículos 286, 287 y 311 de la Constitución Política, constituyen entidades territoriales con autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la ley.

En consecuencia, el Municipio de Salamina – Caldas, en su calidad de entidad estatal, debe adelantar sus actuaciones contractuales conforme a las disposiciones que regulan el sistema de contratación pública, observando los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, establecidos en la Ley 80 de 1993.

Bajo este entendido, corresponde al municipio desarrollar las actuaciones jurídico-contractuales conforme al marco normativo que rige la contratación estatal, particularmente lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, normas que establecen las reglas y procedimientos aplicables para la selección objetiva de los contratistas.

En atención a la naturaleza del contrato a celebrar, la Alcaldía Municipal de Salamina – Caldas adelantará el proceso bajo la modalidad de Selección Abreviada, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece esta modalidad para aquellos casos en los que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía del proceso, se justifica la aplicación de procedimientos simplificados que garanticen la eficiencia en la gestión contractual.

El procedimiento correspondiente se desarrollará conforme a lo dispuesto en el Capítulo 2, Sección 1 del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, así como las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

En consecuencia, el régimen jurídico aplicable al presente procedimiento de selección, que comprende las etapas precontractual, contractual y poscontractual, se encuentra integrado principalmente por las siguientes disposiciones:

- **Ley 80 de 1993**, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- **Ley 1150 de 2007**, artículo 2, que establece las modalidades de selección de contratistas.
- **Ley 1474 de 2011**, Estatuto Anticorrupción.
- **Decreto 019 de 2012**, por el cual se dictan normas para suprimir o reformar trámites innecesarios en la Administración Pública.
- **Decreto 1082 de 2015**, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Demás normas concordantes o complementarias que regulen la contratación estatal.

En lo no regulado por las disposiciones antes mencionadas, se aplicarán las normas del **derecho civil y** comercial, conforme a lo previsto en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente, hacen parte integral del régimen jurídico del proceso el conjunto de reglas previstas en los documentos del proceso de selección, tales como el pliego de condiciones, las resoluciones de apertura, las adendas y demás documentos que se expidan con ocasión del mismo.

PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado del presente proceso asciende a la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($251.000.000)**.

Dentro del presupuesto oficial se encuentran incluidos todos los costos asociados a la ejecución y legalización del contrato, tales como el pago de estampillas, la constitución de la garantía única de cumplimiento, el impuesto al valor agregado (IVA), las retenciones a que haya lugar y demás tributos o gastos derivados de la celebración, perfeccionamiento y ejecución del contrato.

En consecuencia, el futuro contratista deberá contemplar dentro de su propuesta económica la totalidad de los costos directos e indirectos que se generen durante la legalización y ejecución del contrato, así como los impuestos, tasas, contribuciones y demás cargas fiscales aplicables conforme a la normativa vigente.

Es de precisar que la menor cuantía para el Municipio de Salamina (Caldas), corresponde hasta la suma de: $ 490.253.400,00, por tanto, en armonía con las demás normas vigentes del Estatuto de Contratación, resulta procedente la realización de la selección del contratista, mediante el procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

4. ANÁLISIS COMERCIAL

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), **Recreación y cultura (1,85%)** y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional. Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual Según divisiones de gasto Diciembre 2024 – 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,87	0,85	7,91	0,87
Educación	4,41	10,62	0,41	7,36	0,30
Salud	1,71	5,54	0,09	7,20	0,12
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,57	0,09	6,37	0,11
Transporte	12,93	5,19	0,70	5,35	0,72
TOTAL	100,00	5,20	5,20	5,10	5,10
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,31	0,63	5,07	0,95
Bienes y servicios diversos	5,36	3,33	0,18	4,97	0,26
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,96	2,13	4,76	1,48
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,18	0,09	3,31	0,13
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,06	0,07	2,12	0,07
Recreación y cultura	3,79	-0,21	-0,01	1,85	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,93	-0,03	1,22	0,03

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,32 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

RESULTADOS DEL MES DE DICIEMBRE 2025 2.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases 2.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 0,27% en comparación con noviembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,27%): **Restaurantes y hoteles (1,24%), Recreación y cultura (1,04%)**, Salud (0,45%), Transporte (0,41%), Bienes y servicios diversos (0,36%) y; por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (0,34%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,24%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,08%), Información y comunicación (0,03%), Educación (0,00%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,07%) y; por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,11%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	0,99	0,11	1,24	0,14
Recreación y cultura	3,79	-0,23	-0,01	1,04	0,03
Salud	1,71	0,14	0,00	0,45	0,01
Transporte	12,93	0,39	0,05	0,41	0,05
Bienes y servicios diversos	5,36	0,18	0,01	0,36	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,44	0,01	0,34	0,01
TOTAL	100,00	0,46	0,46	0,27	0,27
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,12	0,00	0,24	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,58	0,18	0,08	0,02
Información y comunicación	4,33	-0,10	0,00	0,03	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,11	0,00	-0,07	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,53	0,10	-0,11	-0,02

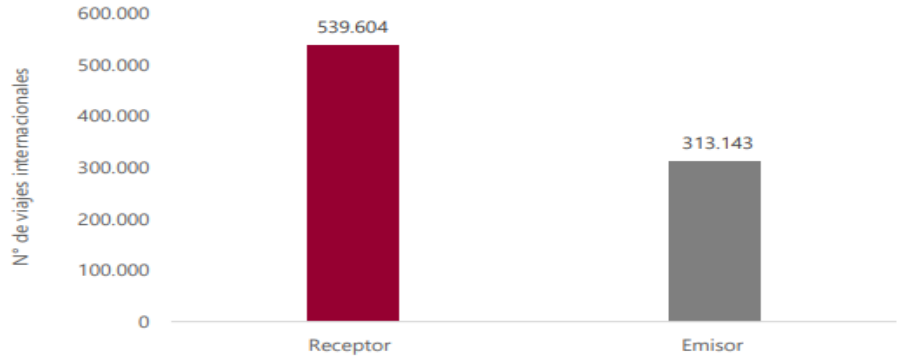
Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,27%), se ubicaron en las divisiones de: Restaurantes y hoteles, Transporte y Recreación y cultura, las cuales aportaron 0,22 puntos porcentuales a la variación total.

4.1. ASPECTO ECONÓMICO SECTOR TURISMO

Para el periodo comprendido entre enero y marzo 2025, se realizaron un total de 852.747 viajes por visitantes internacionales, de los cuales 539.604 (63,3%) fueron realizados por no residentes en Colombia y 313.143 (36,7%) por residentes que viajaron al exterior.

Gráfico 2. Total de viajes por visitantes internacionales
Turismo receptor y emisor
Enero - marzo 2025pr



Para el período de referencia, se identificó que el principal motivo de viaje para el turismo receptor y emisor se realizó principalmente por motivos de vacaciones, recreo u ocio con un 51,0% (420.973 viajes), seguido por visita a familiares o amigos con un 27,7% (228.580 viajes) y negocios o motivos profesionales remunerados en origen con un 14,8% (122.148 viajes).

Gráfico 3. Distribución porcentual de viajes realizados por visitantes del turismo receptor y emisor, según motivo de viaje - modo aéreo
Enero - marzo 2025[pr]

Principal motivo de viaje	Número de viajes	Participación
Vacaciones, recreo u ocio	420.973	51,0%
Visita a familiares o amigos	228.580	27,7%
Negocios o motivos profesionales remunerados en origen	122.148	14,8%
Tratamientos médicos y/o experiencias de bienestar	13.058	1,6%
Asistencia a congresos, seminarios y/o convenciones	11.704	1,4%
Educación y formación	10.804	1,3%
Tránsito	6.118	0,7%
Turismo deportivo	3.768	0,5%
Religión y peregrinaciones	3.095	0,4%
Otro motivo*	5.639	0,7%
Total	**825.887**	**100,0%**

Fuente: DANE, -EVI-.
Pr: Preliminar.
*En la categoría 'otro motivo' se relaciona el motivo suministrado por el visitante y que no pertenece a ninguno de los motivos descritos en las otras categorías. Adicional, se agrupan en este motivo los viajes realizados por compras por su baja prevalencia en los resultados.
Nota: por aproximación la suma de las participaciones puede presentar diferencias en el último decimal.
Nota: Para tránsito solo se considera la información correspondiente a turismo receptor.

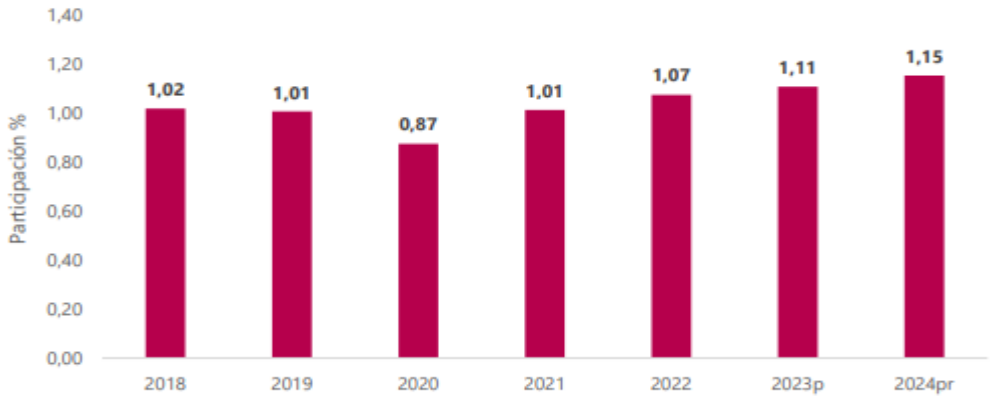
Las cifras reportadas por el DANE y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo evidencian que durante el año 2025 el turismo mantuvo una tendencia de crecimiento, especialmente en la llegada de visitantes extranjeros y en la ocupación de establecimientos de alojamiento.

Este comportamiento confirma que el turismo continúa posicionándose como uno de los sectores con mayor potencial de desarrollo económico, generación de empleo y promoción cultural en Colombia, lo cual justifica la implementación de estrategias y proyectos orientados al fortalecimiento de la oferta turística en los territorios.

4.2. ASPECTO ECONÓMICO SECTOR DEPORTE

Cuenta Satélite del Deporte (CSD)
2018 – 2024pr

Gráfico 1. Participación porcentual del valor agregado bruto de las actividades económicas deportivas en el total del valor agregado bruto nacional
Total nacional
2018 – 2024pr



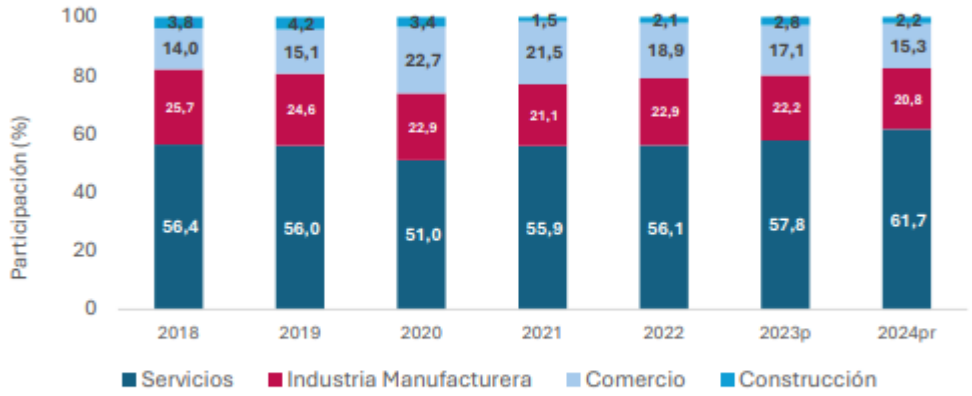
Fuente: DANE, Cuenta Satélite del Deporte (CSD)
pr preliminar
p provisional

Entre 2018 y 2024pr, las actividades económicas vinculadas al deporte participaron en promedio con 1,03% del valor agregado bruto nacional, porcentaje similar al de actividades como la distribución de agua, tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y saneamiento ambiental o el de almacenamiento y actividades complementarios al transporte.

En 2024pr, el valor agregado bruto total del sector deporte alcanzó $17,8 billones, con un crecimiento de 12,4% frente a 2023p.

Por actividades económicas, servicios generó un valor agregado bruto de $11,0 billones, la industria manufacturera $3,7 billones, el comercio $2,7 billones y la construcción $392 mil millones en 2024pr, evidenciando comportamientos diferenciados, con crecimientos en servicios, manufactura y comercio y una contracción en la construcción.

Gráfico 2. Participación porcentual del valor agregado bruto de las actividades económicas deportivas en el total de la Cuenta Satélite del deporte 2018 – 2024pr



Fuente: DANE, Cuenta Satélite del Deporte (CSD)
ᵖʳ preliminar
ᵖ provisional

Por su parte, el valor agregado bruto generado por las actividades económicas relacionadas con el deporte en el período 2018 – 2024pr, representó en promedio el 1,03 % del valor agregado bruto de la economía nacional y de 1,15 % en 2024p.

5. NORMATIVIDAD APLICABLE

DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL. Normas Aplicables a las diferentes etapas contractuales:

1. Constitución Política de Colombia de 1991
2. Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
3. Ley 590 de 2000, por la cual se dictan disposiciones para promover de desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas.
4. Ley 816 de julio de 2003, por medio del cual se apoya la industria nacional, a través de la contratación publica
5. Ley 850 de 2003, por medio del cual se reglamentan las veedurías ciudadanas
6. Ley 1150 de 2007, por el cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
7. Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
8. Decreto 4170 de 2011, por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente - se determinan sus objetivos y estructura

9. Decreto 19 de 2012, por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración Publica
10. Decreto 1082 de 2015 por el cual se reglamenta el sistema de compras y contracción publica

Registro Nacional de Turismo y otros.

ANATO (Asociación Colombiana de Agencias de Viajes y Turismo) juega un papel crucial en la regulación y promoción del turismo en Colombia, incluyendo el ámbito de los Operadores Profesionales de Congresos, Ferias y Convenciones (OPC). En relación con el Registro Nacional de Turismo (RNT), desempeña un papel importante al representar los intereses de sus miembros y colaborar estrechamente con las autoridades gubernamentales para asegurar el cumplimiento de la normativa y la mejora continua del sector.

En primer lugar, proporciona orientación y asesoramiento a sus miembros sobre los requisitos y procedimientos para la inscripción y renovación en el RNT como Operadores Profesionales de Congresos, Ferias y Convenciones. Esto incluye la divulgación de información actualizada sobre la normativa vigente, así como la organización de capacitaciones y eventos informativos para mantener a sus miembros al tanto de los cambios y actualizaciones en el registro.

Además, aboga por la profesionalización y el fortalecimiento del sector de OPC en Colombia, promoviendo estándares de calidad, ética y responsabilidad en la prestación de servicios turísticos relacionados con congresos, ferias y convenciones. La asociación trabaja en estrecha colaboración con las autoridades competentes para identificar áreas de mejora en la regulación y proponer iniciativas que impulsen el desarrollo sostenible del turismo de negocios en el país.

También desempeña un papel activo en la promoción del turismo de negocios en Colombia a nivel nacional e internacional, participando en ferias y eventos especializados, así como organizando misiones comerciales y promocionales para atraer eventos y convenciones al país. Esto contribuye a posicionar a Colombia como un destino atractivo y competitivo para la realización de eventos corporativos, ferias comerciales y actividades relacionadas.

En resumen, ANATO desempeña un papel fundamental en el ámbito del Registro Nacional de Turismo como Operadores Profesionales de Congresos, Ferias y Convenciones en Colombia, actuando como un aliado estratégico para sus miembros y un agente de cambio en la promoción y el desarrollo del turismo de negocios en el país.

6. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

A fin de estudiar el sector desde el Contexto comercial y a fin de establecer los mecanismos adecuados tanto para seleccionar el contratista como para tener un punto de referencia respecto de las diferentes formas de

contratación y ejecución de este tipo de proyectos, se verificaron los procesos adelantados en los últimos años por esta y otras entidades estatales para satisfacer este tipo de necesidades y se encontró:

N° PROCESO	OBJETO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR
RESTSAMC011-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS FESTIVALES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO RESTREPO META LIDERADO POR LA SECRETARÍA DE DEPORTES	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	$ 159.998.196,5
SSECD-001-2026	APOYO LOGISTICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SECTORES CULTURA, DEPORTE, Y TICS DEL MUNICIPIO DE GUAMAL - META	Selección abreviada menor cuantía	$ 449.935.699
MS- SAMC004-2025	PROMOVER EL DESARROLLO DE DIVERSAS MUESTRAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES DURANTE EL PRIMER SEMESTRE, PARA EL FORTALECIMIENTO, Y EJECUCIÓN DE EVENTOS INCLUIDOS EN LA AGENDA CULTURAL DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE	Selección abreviada menor cuantía	$ 116.000.000
SAMC-001-2026	APOYO LOGÍSTICO, TÉCNICO Y HUMANO PARA EL DESARROLLO DE DIVERSOS EVENTOS, FESTIVALES, CIRCULACIONES Y, ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA	Selección abreviada menor cuantía	$ 761.064.885

6.1. ESTUDIO DE MERCADO

En tal sentido, se remitió solicitud de cotización, con la correspondiente ficha técnica y descripción de actividades, a las siguientes entidades: - FUNDACIÓN GAMERO y CORPORACIÓN RECREANDO.

Lo anterior, con el fin de contar con referentes económicos que permitieran determinar el presupuesto oficial y estructurar adecuadamente el proceso contractual.

ÍTEM	DETALLE	CANTIDAD	MESES	COTIZACIÓN 1	VALOR TOTAL	COTIZACIÓN 2	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
TALENTO HUMANO	Facilitar la coordinación de todas las actividades deportivas en el área urbana y rural del municipio de Salamina y corregimiento de San Félix.	1	4	3.400.000	13.600.000	3.500.000	14.000.000	$3.450.000	$13.800.000
	Facilitar el apoyo a través de técnicos en sus las diferentes disciplinas deportivas.	2	4	2.950.000	23.600.000	3.050.000	24.400.000	$3.000.000	$24.000.000
	Facilitar el apoyo a través de monitores en sus las diferentes disciplinas deportivas.	2	4	2.750.000	22.000.000	2.650.000	21.200.000	$2.700.000	$21.600.000
	Facilitar el apoyo a través de monitores por horas en sus las diferentes disciplinas deportivas.	2	4	$2.626.357	$21.010.860	$2.626.357	$21.010.860	$2.626.357	$21.010.860
	Facilitar la coordinación de todas las actividades turísticas en el área urbana y rural del municipio de Salamina y corregimiento de San Félix.	1	4	3.075.000	$12.300.000	3.075.000	$12.300.000	3.075.000	$12.300.000
	Facilitar el apoyo a de todas las actividades turísticas a través de un monitor en el área urbana y rural del municipio de Salamina y corregimiento de San Félix.	1	4	3.225.000	$12.900.000	3.225.000	$12.900.000	3.225.000	$12.900.000
	Facilitar el apoyo a de todas las actividades artísticas a través de un monitor en el área urbana y rural del municipio de Salamina.	1	4	3.075.000	$12.300.000	3.075.000	$12.300.000	3.075.000	$12.300.000
	Facilitar el apoyo a todas las actividades que se realicen con las Juventudes en el área urbana y rural del municipio de Salamina.	1	4	3.650.000	14.600.000	3.550.000	14.200.000	3.600.000	$14.400.000
	Facilitar todas las actividades de organización, limpieza y mantenimiento de los diferentes instrumentos musicales en el área	1	4	3.334.000	$13.336.000	3.334.000	$13.336.000	3.334.000	$13.336.000

	urbana del municipio de Salamina.								
	Facilitar el apoyo a todas las actividades que se realicen con Mujeres y Equidad Género en el área urbana y rural del municipio de Salamina.	1	4	3.075.000	$12.300.000	3.075.000	$12.300.000	3.075.000	$12.300.000
	Facilitar todas las actividades de ornamentación, organización y limpieza de los diferentes escenarios deportivos, culturales y turísticos en el área urbana del municipio de Salamina.	1	4	4.250.000	17.000.000	4.150.000	16.600.000	4.200.000	$16.800.000
	Facilitar todas las actividades de divulgación en marketing digital (Facebook e Instragram) de la agenda cultural y deportiva en el área urbana y rural del municipio de Salamina.	1	4	1.984.500	$7.938.000	1.984.500	$7.938.000	1.984.500	$7.938.000
	Facilitar todas las actividades de divulgación en marketing digital (Facebook e Instragram) de la agenda turística en el área urbana y rural del municipio de Salamina logrando un posicionamiento como destino turístico por excelencia.	1	4	4.550.000	18.200.000	4.450.000	17.800.000	4.500.000	$18.000.000
ACTOS DE RECONOCIMIENTO Y PREMIACIÓN	Reconocimientos Deportivos en las diferentes disciplinas.	Sistema de monto agotable	Sistema de monto agotable	$12.500.000	$12.500.000	$12.500.000	$12.500.000	$12.500.000	$12.500.000
	Coordinación de los Actos de premiación en las diferentes disciplinas.	Sistema de monto agotable	Sistema de monto agotable	$4.726.000	$4.726.000	$4.726.000	$4.726.000	$4.726.000	$4.726.000
	Facilitar el apoyo en la realización y ejecución de las premiaciones en el marco de los diferentes torneos.	7 premiaciones de 1°,2° y 3° lugar en los diferentes torneos.	7 premiaciones de 1°,2° y 3° lugar en los diferentes torneos.	$10.444.570	$10.444.570	$10.444.570	$10.444.570	$10.444.570	$10.444.570
	Facilitar el apoyo en la realización de las actividades de las diferentes delegaciones deportivas.	Sistema de monto agotable	Sistema de monto agotable	$4.444.570	$4.444.570	$4.444.570	$4.444.570	$4.444.570	$4.444.570
EVENTOS O CELEBRACIONES	Celebración del Mes de los Niños área urbana y rural del Municipio de Salamina.	9 (5 en las Instituciones Educativas urbanas y 4 en veredas estratégicas).	9 (5 en las Instituciones Educativas urbanas y 4 en veredas estratégicas).	$10.000.000	$10.000.000	$10.000.000	$10.000.000	$10.000.000	$10.000.000
	Celebración del Mes de los Niños en el corregimiento de San Félix.	Sistema de monto agotable	1	$3.500.000	$3.500.000	$3.500.000	$3.500.000	$3.500.000	$3.500.000
BIENESTAR DEPORTIVO	Apoyo a las diferentes jornadas de bienestar en Escuelas Deportivas, actividades recreativas y torneos - apoyo a jornadas de bienestar en los Clubes de Salud.	Sistema de monto agotable	1	$4.700.000	$4.700.000	$4.700.000	$4.700.000	$4.700.000	$4.700.000

Teniendo en cuenta lo anterior y el alcance de las actividades a desarrollar, el tiempo estimado de ejecución, los costos asociados a la prestación del servicio, técnico y administrativo requerido, así como los valores referenciales obtenidos en el estudio de mercado a través de las cotizaciones solicitadas, se determinó un valor estimado acorde con la disponibilidad presupuestal de la entidad y con las condiciones actuales del mercado, garantizando la eficiencia en la inversión de los recursos públicos y la adecuada ejecución del contrato.

ÍTEM	DETALLE	CANTIDAD	MESES	VALOR UNITARIO MENSUAL	VALOR TOTAL
TALENTO HUMANO	Facilitar la coordinación de todas las actividades deportivas en el área urbana y rural del municipio de Salamina y corregimiento de San Félix.	1	4	$3.450.000	$13.800.000
	Facilitar el apoyo a través de técnicos en sus las diferentes disciplinas deportivas.	2	4	$3.000.000	$24.000.000
	Facilitar el apoyo a través de monitores en sus las diferentes disciplinas deportivas.	2	4	$2.700.000	$21.600.000
	Facilitar el apoyo a través de monitores por horas en sus las diferentes disciplinas deportivas.	2	4	$2.626.357	$21.010.860
	Facilitar la coordinación de todas las actividades turísticas en el área urbana y rural del municipio de Salamina y corregimiento de San Félix.	1	4	3.075.000	$12.300.000
	Facilitar el apoyo a de todas las actividades turísticas a través de un monitor en el área urbana y rural del municipio de Salamina y corregimiento de San Félix.	1	4	3.225.000	$12.900.000
	Facilitar el apoyo a de todas las actividades artísticas a través de un monitor en el área urbana y rural del municipio de Salamina.	1	4	3.075.000	$12.300.000
	Facilitar el apoyo a todas las actividades que se realicen con las	1	4	3.600.000	$14.400.000

	Juventudes en el área urbana y rural del municipio de Salamina.				
	Facilitar todas las actividades de organización, limpieza y mantenimiento de los diferentes instrumentos musicales en el área urbana del municipio de Salamina.	1	4	3.334.000	$13.336.000
	Facilitar el apoyo a todas las actividades que se realicen con Mujeres y Equidad Género en el área urbana y rural del municipio de Salamina.	1	4	3.075.000	$12.300.000
	Facilitar todas las actividades de ornamentación, organización y limpieza de los diferentes escenarios deportivos, culturales y turísticos en el área urbana del municipio de Salamina.	1	4	4.200.000	$16.800.000
	Facilitar todas las actividades de divulgación en marketing digital (Facebook e Instragram) de la agenda cultural y deportiva en el área urbana y rural del municipio de Salamina.	1	4	1.984.500	$7.938.000
	Facilitar todas las actividades de divulgación en marketing digital (Facebook e Instragram) de la agenda turística en el área urbana y rural del municipio de Salamina logrando un posicionamiento como destino turístico por excelencia.	1	4	4.500.000	$18.000.000
ACTOS DE RECONOCIMIENTO Y PREMIACIÓN	Reconocimientos Deportivos en las diferentes disciplinas.	Sistema de monto agotable	Sistema de monto agotable	$17.500.000	$17.500.000
	Coordinación de los Actos de premiación en las diferentes disciplinas.	Sistema de monto agotable	Sistema de monto agotable	$4.726.000	$4.726.000
	Facilitar el apoyo en la realización y ejecución de las premiaciones en el marco de los diferentes torneos.	7 premiaciones de 1°,2° y 3° lugar en los	7 premiaciones de 1°,2° y 3° lugar en los	$10.444.570	$10.444.570

		diferentes torneos.	diferentes torneos.		
	Facilitar el apoyo en la realización de las actividades de las diferentes delegaciones deportivas.	Sistema de monto agotable	Sistema de monto agotable	$4.444.570	$4.444.570
EVENTOS O CELEBRACIONES	Celebración del Mes de los Niños área urbana y rural del Municipio de Salamina.	9 (5 en las Instituciones Educativas urbanas y 4 en veredas estratégicas).	9 (5 en las Instituciones Educativas urbanas y 4 en veredas estratégicas).	$15.000.000	$15.000.000
	Celebración del Mes de los Niños en el corregimiento de San Félix.	Sistema de monto agotable	1	$3.500.000	$3.500.000
BIENESTAR DEPORTIVO	Apoyo a las diferentes jornadas de bienestar en Escuelas Deportivas, actividades recreativas y torneos - apoyo a jornadas de bienestar en los Clubes de Salud.	Sistema de monto agotable	1	$7.000.000	$7.000.000
TOTAL					**$251.000.000**

7. PERSPECTIVA FINANCIERA

La verificación de este requisito se establecerá a partir el análisis de los siguientes indicadores financieros, los cuales se calcularán, con base en la información suministrada por el proponente en el certificado de registro único de proponentes, verificada por la Cámara de Comercio, para lo cual deberá contar el R.U.P renovado a la fecha de presentación de la propuesta.

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, según corresponda, de acuerdo con la actividad a contratar, la capacidad financiera será objeto de verificación a todos los proponentes, sin calificarse por cuanto no es factor de comparación de las ofertas.

Para lo cual se **tomará la información suministrada en el RUP, el cual debe estar actualizado, renovado y en FIRME, antes del cierre del proceso**.

Para el caso de consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, será la sumatoria del patrimonio de cada uno de sus integrantes.

Para determinar los indicadores financieros, se toma como base los siguientes procesos:

SAMC-001-2026 – MUNICIPIO DE FUNZA	**REST-SAMC-011-2025 – Restrepo meta**	**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N º 003-2026 - MUNICIPIO DE GUADUAS**	**ESAL-MC-004-2026 - CAMPOHERMOSO, BOYACÁ.**
Índice de liquidez: Mayor o igual a 4,39	**Indicie de liquidez:** Mayor o igual a 4	**Índice de liquidez:** Mayor o igual a 4,65	**Índice de liquidez:** Mayor o igual a 6.00
Índice de endeudamiento: Menor o igual a 0.48	**Índice de endeudamiento:** Menor o igual a 0.45	**Índice de endeudamiento:** Menor o igual a 0.36	**Índice de endeudamiento:** Menor o igual a 0.10
Razón cobertura de Ints: Mayor o igual a 10 - INDETERMINADO	**Razón cobertura de Ints:** Mayor o igual a 6	**Razón cobertura de Ints:** Mayor o igual a 5.27	**Razón cobertura de Ints:** Mayor o igual a 10.00
Rentabilidad del Patrimonio: Mayor o Igual a 0.25	**Rentabilidad del patrimonio:** Mayor no igual a 0.20	**Rentabilidad del Patrimonio:** Mayor o Igual a 0.21	**Rentabilidad del Patrimonio:** Mayor o Igual a 0.60
Rentabilidad del Activo: Mayor o igual a 0.14	**Rentabilidad del activo:** Menor o igual a 0.10	**Rentabilidad del Activo:** Mayor o igual a 0.25	**Rentabilidad del Activo:** Mayor o igual a 0.60

De acuerdo con lo anterior, los indicadores propuestos por la Entidad serán los siguientes:

5.1 PATRIMONIO

El proponente deberá demostrar que posee un patrimonio neto o líquido (Activo total menos Pasivo total), equivalente el cual mide la cantidad de recursos propios del proponente y asegurar la continuidad del proponente en el tiempo por lo tanto la propuesta cuyo patrimonio sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial establecido, será HABILITADA financieramente para participar en el proceso, si por el contrario el indicador mencionado es inferior su propuesta será rechazada.

5.2 ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente

incumpla sus obligaciones de corto plazo, se requiere un índice de liquidez mínimo del 8.0, por lo tanto, la propuesta cuyo Índice de liquidez sea igual o superior a 8.0 será HABILITADA financieramente para participar en el proceso, si por el contrario el indicador mencionado es inferior a 8.0 su propuesta será rechazada.

5.3 ENDEUDAMIENTO:

Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos, se requiere un nivel de endeudamiento máximo del 0.20, por lo tanto la propuesta cuyo resultado sea inferior o igual al 0.20 será HABILITADA financieramente para participar en el proceso, si por el contrario el resultado del indicador es mayor al 0.20, su propuesta será rechazada.

5.4 RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras, se requiere un índice de razón de cobertura de intereses mínimo del 10, por lo tanto, la propuesta cuyo Índice de razón de cobertura de intereses sea igual o superior a 10 será HABILITADA financieramente para participar en el proceso, si por el contrario el indicador mencionado es inferior a 10 su propuesta será rechazada. El proponente que no tenga gastos de intereses o refleje en este indicador en cero (0) o como INDETERMINADO queda habilitado para este indicador porque no tiene intereses que cubrir.

5.5 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Se establece en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 en su numeral 4, como indicadores para medir el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos.

Vale la pena resaltar que estos indicadores de rentabilidad del activo y del patrimonio, se utilizan para observar cual es el real margen de rentabilidad de los accionistas con relación a su inversión. Este valor, es más un indicador para análisis interno de los oferentes, toda vez que éste les permite comparar el valor obtenido con el costo de oportunidad, es decir con otras alternativas de inversión posibles del mercado, pero que no miden la capacidad financiera real de las compañías de seguros y al presentarse en negativo para algunas compañías de seguros, no significa que las mencionadas sociedades estén pasando por una mala situación organizacional.

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Dado que la ley no permite tener en cuenta certificaciones independientes sobre la organización de los proponentes como requisitos habilitantes y que la capacidad de organización de una empresa privada para producir resultados para sus clientes y sus accionistas está dada

por su rentabilidad, el Decreto 1082 de 2015 definió indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que un actor del sector privado está bien organizado cuando es rentable.

(*) Capacidad Organizacional – los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

a. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente, se requiere un índice de rentabilidad del patrimonio mínimo del 0.60, por lo tanto la propuesta cuyo Índice de rentabilidad del patrimonio sea igual o superior a 0.60 será HABILITADA financieramente para participar en el proceso, si por el contrario el indicador mencionado es inferior a 0.60 su propuesta será rechazada.

b. RENTABILIDAD DEL ACTIVO: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio, se requiere un índice de rentabilidad del activo mínimo del 0.60, por lo tanto, la propuesta cuyo Índice de rentabilidad del activo sea igual o superior a 0.60 será HABILITADA financieramente para participar en el proceso, si por el contrario el indicador mencionado es inferior a 0.60 su propuesta será rechazada.

5.6 CUADRO RESUMEN DE ÍNDICES:

ÍNDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
PATRIMONIO	Activo total - Pasivo total	Igual o mayor al presupuesto oficial
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo corriente dividido Pasivo corriente	Igual o mayor a 8
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo total dividido Activo total	Igual o menor al 0.20
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Igual o mayor a 10
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (*)	Utilidad Operacional dividido Patrimonio	Igual o mayor a 0.60
RENTABILIDAD DEL ACTIVO(*)	Utilidad Operacional dividido Activo Total	Igual o mayor a 0.60

Los oferentes que decidan presentar propuesta bajo la figura de consorcio o unión temporal deberán aportar Registro Único de Proponentes y cada integrante deberá demostrar en el RUP los requisitos habilitadores de orden financiero, teniendo en cuenta que ese es el sentido lógico de la conformación de las figuras autorizadas por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

8. IMPUESTOS

Al formular la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. Por lo tanto, los precios que se propongan las deberán considerar.

Para el caso de la Administración Municipal de Salamina, Caldas dichos gastos se enumeran a continuación, y son descontados en cada uno de los pagos correspondientes del contrato, de acuerdo con el monto de cada acta de pago:

CONCEPTO	TARIFA	NORMA
Estampilla Pro-Cultura	1 %	Acuerdo N° 01 del 2021
Estampilla Pro-Adulto Mayor	4 %	Acuerdo N° 06 del 2017, articulo 336
Estampilla Pro-Universidad	De 0.5 al 1.5 %	Acuerdo N° 06 del 2017, articulo 360
Rete ICA	0.8 * mil	Acuerdo N° 06 del 2017, articulo 130

Para establecer el valor estimado del contrato se ha efectuado el correspondiste presupuesto, que será publicado como anexo al pliego de condiciones en su debida oportunidad.

Por su parte, los proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para ofertar con base en su propia información, de manera que deberán tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todos los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto del contrato, con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso de selección es imperativo identificar los riesgos asociados al proceso de contratación, su tipificación, estimación y asignación. Se define

el riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 establece que la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

La matriz en la cual se tipifican los riegos previsibles, preparada por el Municipio hace parte integrante del presente estudio y del pliego de condiciones. La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el pliego de condiciones y sus adendas.

Los proponentes deberán realizar sus estimaciones para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del objeto contractual, y con sustento en su propia información, de esta manera consideraran además de los costos directos e indirectos del contrato, los riesgos que pueden afectar el mismo, de acuerdo a la matriz de riesgos presentada por el municipio o en su defecto la que se consolide en la audiencia de tipificación y asignación de riesgos si se dan los presupuestos legales para su realización.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en la matriz de riesgos y como principio general, EL CONTRATISTA como experto de sector económico que involucra el objeto del contrato que derive de este proceso, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que le son propios; por consiguiente deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos. El departamento no estará obligado a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993 y en Decreto 1082 de 2016.

Además de los riesgos anotados existen otros que serán objeto del mecanismo de cobertura que se describen más adelante, relacionados con las obligaciones derivadas de la suscripción del contrato, a cargo del contratista.

9.1. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

La matriz de tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles se establece en los anexos del pliego de condiciones.

10. PERSPECTIVA INTERNACIONAL

Acorde a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal se determina si un Acuerdo Comercial es aplicable siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por éste y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

Las entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado Colombiano incluidas en los acuerdos comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen derecho a exigir la correcta aplicación de los Acuerdos Comerciales cuando estos son aplicables al proceso de contratación. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados en los cuales Colombia ha suscrito Acuerdo Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales Colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los acuerdos comerciales pues estos son leyes de la República.

El contenido de cada Acuerdo Comercial es único. Sin embargo, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compra públicas y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación.

Los acuerdos Comerciales son negociados y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de la Ley de la República. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras públicas. En relación con los Acuerdos Comerciales, incentivos, contratación en el exterior y con organismos de cooperación y teniendo como referente la información que sobre el particular ha proporcionado Colombia Compra Eficiente, tenemos que para el sector de servicios aplican los acuerdos y tratados identificados a continuación:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL NIVEL DEPARTAMENTAL INCLUIDA	ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL	APLICAN EXCEPCIONES	APLICAN EXCEPCIONES	PROCESO CUBIERTO POR ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacifico	**Chile** **Perú**	Si	Bienes y servicios $818.781.000 COP Servicios de construcción $20.469.524.000 COP	si	22 y 55	NO
Chile		Si	Bienes y servicios $818.650.000 COP Servicios de construcción $20.466.528.000 COP	Si	2	NO
Corea		Si	Bienes y servicios $834.620.000 COP Servicios de construcción $62.596.500.000 COP	Si	57	No
Estados AELC		Si	Bienes y servicios $818.600.000 COP Servicios de construcción $20.465.000.000 COP	Si	No Aplica	Si
Estados Unidos y Costa Rica		Si	Bienes y servicios $1.481.116.000 COP Servicios de construcción $20.868.078.000 COP	No Aplica	No Aplica	NO
Triángulo Norte	**Guatemala** **El Salvador**	Si	Límite inferior del valor de la menor cuantía de la Entidad	Si	2	NO NO

Unión Europea	SI	Bienes y servicios $818.660.000 COP Servicios de construcción $20.466.500.000 COP	SI	57	No

La presente se expide en Salamina caldas, marzo de 2026.

FRANKLIN ANDRÉS HENAO CASTAÑO
Secretario de Despacho
Secretaría General

Revisión aspectos normativos: Juan Carlos Neira/ Abogado asesor, oficina jurídica